



**CORPORACION CLUB LAGOS DEL CAUJARAL  
RESOLUCION No. 00014/24**

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades estatutarias y principalmente de las que confiere el artículo 67 de los estatutos,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que es obligación de la Junta Directiva, de acuerdo con las facultades estatutarias y aquellas delegadas por la asamblea general de socios, tomar las decisiones y adoptar las medidas financieras necesarias, encaminadas a mantener el equilibrio financiero del Club.
- 2- Que la construcción de nuevas áreas y la ampliación de la red de servicios impactan los costos de la Operación al requerir empleados adicionales generando un mayor gasto en servicios públicos y mantenimiento.
- 3- Que es obligación de la Junta Directiva velar por un adecuado manejo financiero, que a su vez garantice el buen funcionamiento del club, manteniendo el equilibrio en la relación de ingresos y gastos.
- 4- Que es necesario reglamentar el derecho de uso de las diferentes áreas del club y reajustar anualmente los valores fijados, teniendo en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior y las variables financieras que impactan el servicio.
- 5- Que luego de evaluar las diferentes variables financieras, las proyecciones económicas de la región y del país, y su impacto en la operación del Club, es necesario ajustar el valor de la cuota mensual que pagan los socios, por lo tanto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la cuota mensual que deben pagar los Socios del Club, dependiendo de su condición o categoría a partir el 1 de enero de 2025, así:

<b>CLASE DE SOCIO</b>	<b>NETO PARA PAGAR</b>
SOCIOS CON CUOTA PLENA	\$1.863.420
SOCIOS SUSTITUTOS	\$2.220.290
ACTIVO CON UN AFILIADO ADHERENTE	\$1.519.780
ACTIVO CON DOS AFILIADOS ADHERENTES	\$1.178.000
ACTIVO CON TRES AFILIADOS ADHERENTES	\$ 1.101.340
CALIDAD DE SOCIO CONGELADO (40%)	\$796.700
CALIDAD DE SOCIO AUSENTE (60%)	\$1.152.050
CALIDAD DE SOCIO VIUDO (50%)	\$975.970
DERECHO CORPORATIVOS SIN BENEFICIARIO ASIGNADO DESPUES DE 3 MESES (50%)	\$1.332.320
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 30 AÑOS Y HASTA LOS 35 AÑOS (50%)	\$620.620
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 35 AÑOS- CUOTA PLENA	\$1.863.420
HIJO DE SOCIO CASADO MENORES DE 35 AÑOS-	\$85,000

EXENTO DE CUOTA SOSTENIMIENTO- SOLO PAGAN APOORTE DE FUNDACION CAUJARAL- CUOTA FIESTA y CUOTA CAÑAHUATE	
HIJO DE SOCIO CASADOS MAYORES DE 35 AÑOS Y HASTA LOS 40 AÑOS (50%)	\$975.970
CONVENIO ESPECIAL DE LA ARMADA NACIONAL	\$772.940

**PARAGRAFO:** Los valores anteriores tienen incluido el IVA, el aporte a la Fundación Caujaral, la Cuota Fiesta y el aporte aprobado por la asamblea general de socios, para financiar el proyecto Cañahuate en asocio con la Universidad del Norte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aportes relacionados en el párrafo anterior son:

- Aporte a la Fundación Caujaral \$20.000 mensuales.
- Cuota pro-fiesta en \$65.000 mensuales incluidos en la facturación, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025
- Aporte aprobado por la asamblea general de socios destinado a financiar el proyecto educativo Cañahuate en asocio con la Universidad del Norte de \$40.000 mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La tarifa mensual cobrada a los socios por el beneficio de ampliación de su núcleo familiar (NFA), a partir el 1 de enero de 2025, será ajustada, así:

DETALLE	TOTAL, CUOTA POR PERSONA IVA INCLUIDO
NIETOS, MENORES DE 30 AÑOS	\$ 170,000
ABUELOS	\$ 170,000
SOBRINOS, MENORES DE 30 AÑOS	\$ 330,000
PADRES Y SUEGROS DE CUALQUIER EDAD	\$ 280,000
HERMANOS Y CUÑADOS SOLTEROS, MENORES DE 30 AÑOS Ó MAYOR DE 60 AÑOS.	\$ 330,000

**ARTICULO QUINTO:** Aumentar a partir del 1 de enero de 2025 el valor del Green Fee que deben pagar los Socios del Club y los Socios en canje, como también los invitados, quedando así.

GREEN FEE CAMPO DE GOLF	VALOR
SOCIOS	\$40.000
SOCIOS DE OTROS CLUBES EN CANJE	\$40.000
INVITADOS DE SOCIO (MARTES A VIERNES)	\$243.000
INVITADOS DE SOCIO (FINES DE SEMANA)	\$366.000
DAMAS CONVENIO COUNTRY - CAUJARAL	\$72.000
CABALLEROS CONVENIO COUNTRY (MARTES)	\$97.000
CABALLEROS CONVENIO COUNTRY (OTROS DIAS)	\$170.000
CONVENIO KARIBANA CLUB	\$492.000
JUGADORES EXTRANJEROS	\$452,000
PLAN MENSUAL DE GREEN FEE ILIMITADO	\$359,000

**PARAGRAFO:** Las anteriores cuotas de Green Fee tienen incluido la tarifa vigente del IVA

**ARTICULO SEXTO:** Reajustar a partir del 1 de enero de 2025, las siguientes tarifas de derechos de área, quedando así:

DERECHO USO DE AREA	AJUSTE
Si el evento es del socio y/o su núcleo familiar (esposa e hijos)	está exento de pagar el derecho de área durante 6 horas de evento.
Si el evento es para familiares del socio diferentes a los registrados en el núcleo familiar, como hermanos, sobrinos, tíos, padres, suegros, cuñados	\$3,300,000
Si el evento es para terceras personas o de tipo comercial	\$7,600,000
Valor de la hora extra, en todos los casos, incluyendo a los socios, después de cumplirse 6 horas de evento	\$360,000
Piscinazo para familiares de un socio diferente al núcleo registrado en los archivos del club (hermanos, sobrinos, tíos, padres, suegros, cuñados). No incluye amigos, ahijados y terceras personas	\$3,300,000
Tarifa para el socio por el salón exclusivo para seminarios o reuniones empresariales en horas hábiles	\$1,300,000
Tarifa para el socio por el uso exclusivo del "Caujaralito. Solo martes, miércoles y jueves.	\$360,000
TARIFAS POR EL USO DE LA CANCHA DE GOLF PARA TORNEOS. De martes a Viernes	\$8,400,000
TARIFAS POR EL USO DE LA CANCHA DE GOLF PARA TORNEOS. Fines de semana	\$12,000,000

**PARAGRAFO:** Las anteriores tarifas tienen incluido la tarifa vigente del IVA.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución deja sin efecto las anteriores relacionadas con el mismo tema y cualquiera que le sea contraria y empezará a regir a partir de 1 de enero de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Puerto Colombia, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

  
SERGIO ESPINOSA POSADA  
Presidente

  
ARNALDO MENDOZA TORRES  
Secretario

21